

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General una iniciativa en la que se plantea la **modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Informática**, operada bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de los Altos y en el Centro Universitario de la Ciénega, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 10 de agosto de 1996, con dictamen número 1166, se aprobó la última modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Informática, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Centro Universitario de los Altos y en el Centro Universitario de la Ciénega.
2. Que los miembros del Departamento de Ciencias Computacionales de este Centro Universitario y la Comisión Curricular de la Licenciatura en Informática han mantenido un análisis detallado del plan de estudios aprobado en febrero de 1996 por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.
3. Que en esta tarea han sido apoyados por los órganos colegiados de los otros departamentos y academias involucradas en la enseñanza de este plan de estudios.
4. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
5. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.
6. Que los miembros del Departamento de Ciencias Computacionales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y del Departamento de Ingeniería del Centro Universitario de la Ciénega, han estado trabajando coordinadamente con apoyo de los órganos colegiados, en la revisión del actual curriculum de la Licenciatura en Informática, elaborando una propuesta de modificación de la carrera que se orienta en este nuevo modelo curricular, incorporando los nuevos criterios que para el diseño curricular en créditos se señalan en el Reglamento General de Planes de Estudio, habiendo sido aprobadas las modificaciones propuestas a esta Comisión de Educación por el Consejo de Centro Universitario.
7. Que con la globalización de los sistemas de cómputo y la complejidad de los sistemas informáticos, junto con la posibilidad de adquisición de hardware aumentó la demanda de estos profesionistas; ya que ayudan al incremento de la productividad y mejoran el tiempo de respuesta, abaratando productos y servicios necesarios en el área social y productiva.
8. Que para cumplir con la demanda ocupacional, el profesional de la informática deberá estar actualizado en la utilización de computadoras desde PC's hasta *mainframes*, en el diseño de bases de datos y sistemas de redes, así como en la capacidad de elaborar software que resuelva diversas aplicaciones complejas, para lo cual debe involucrarse en las diferentes ramas de la ingeniería.
9. Que el profesional de la licenciatura en informática atiende lo relacionado con los usos sociales que se le dan a la computadora, porque se orienta a la creación y mantenimiento de software de aplicación y de sistemas de información de todo tipo desde los requeridos por la pequeña y mediana empresa, hasta los muy elaborados y complejos que se emplean en organizaciones que manejan bancos de datos y redes de computadoras.
10. Que su área principal de desempeño se encuentra en los sistemas de información, mediante los cuales se guía la operación cotidiana de las empresas en la interacción con sus diferentes áreas operativas, gerenciales y de dirección, así como también en el manejo y creación de bases de datos y en la ingeniería de software, y por tanto se establece por objetivo formar profesionales orientados a la creación o el mantenimiento de los sistemas de información.
11. Que el crecimiento explosivo actual del estado del arte de la computación, junto con su penetración social, obliga en la actualidad a la especialización de esta carrera en los sistemas computacionales de aplicación y en los sistemas de información necesarios en la toma de decisiones.
12. Que podrá resolver problemas relacionados con la administración confiable de los recursos mediante sistemas contables y administrativos, aumentando la eficiencia en la operación de sistemas de producción, apoyando el campo médico, agilizando el control y manejo de todo tipo de información con el propósito de superar las soluciones actualmente utilizadas.
13. Que tendrá capacidad para usar técnicas experimentales, analíticas y heurísticas para la solución de problemas; conocerá acerca del hardware, software sus aplicaciones; así como técnicas básicas que representan el proceso computacional en todas sus áreas de aplicación; será capaz de desarrollar sistemas y encontrar soluciones creativas e innovadoras para las necesidades que existan en sus lugares de trabajo; poseerá experiencia educacional integrada que le permita la habilidad de aplicar conocimientos pertinentes en la identificación y solución sistemática de problemas prácticos en su área de especialización; así mismo, podrá analizar, juzgar y tomar posiciones con respecto al papel de las computadoras en el progreso de la ciencia, la tecnología y en la vida del ser humano.
14. Que el profesional de licenciado en informática con especialidad en sistemas computacionales podrá: conocer metodologías y facilidades para el diseño y el desarrollo general de software computacionales; diseñar, desarrollar e implementar mediante el uso de la computadora sistemas para administrar información útil para la toma de decisiones; diseñar y construir manejadores de bases de datos; definir, diseñar y elaborar paquetes específicos y desarrollar las metodologías y facilidades necesarias e interactuar con sistemas operativos y de teleprocesamiento.

15. Que el profesional de licenciado en informática con especialidad en sistemas de información, podrá : analizar de manera interdisciplinaria y sistematizar información con fines organizacionales; diseñar métodos y procedimientos que contribuyan a optimizar los recursos informáticos de la empresa; evaluar, seleccionar e implantar sistemas computacionales (medianos y grandes) propios para la industria, la empresa, la banca, el gobierno e instituciones de servicio; organizar servicios y administrar recursos informáticos; utilizar óptimamente los recursos computacionales de las empresas, la industria y las instituciones; tener una visión amplia y coherente del panorama de necesidades y aplicaciones informáticas.
16. Que el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de la Ciénega cuenta con los apoyos de infraestructura, equipamiento y de bibliografía, necesarios para el nuevo proyecto curricular.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6ª de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la **modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Informática**, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Centro Universitario de los Altos y en el Centro Universitario de la Ciénega, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Orientación en Sistemas Computacionales	Orientación en Sistemas de Información
Area de Formación Básica Común Obligatoria	115 créditos 29.0 %	115 créditos 29.3 %
Area de Formación Básica Particular Obligatoria	142 créditos 35.7 %	142 créditos 36.2 %
Area de Formación Especializante Obligatoria	56 créditos 14.0 %	56 créditos 14.3 %
Area de Formación Especializante Selectiva	45 créditos 11.3 %	31 créditos 8.0 %
Area de Formación Optativa Abierta	MIN 40 créditos MAX 58 créditos 10.0 %	MIN 48 créditos MAX 66 créditos 12.2 %
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	MIN 398 créditos MAX 416 créditos. 100%	MIN 392 créditos MAX 410 créditos. 100%

TERCERO. La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe enseguida:

AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA:

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITO
INTRODUCCION A LA COMPUTACIÓN	CC100	C	60	0	60	8	
TALLER DE INTRODUCCION A LA COMPUTACION	CC101	T	0	40	40	3	
INTRODUCCION A LA PROGRAMACION	CC102	C	60	0	60	8	
TALLER DE PROGRAMACION ESTRUCTURADA	CC103	T	0	60	60	4	
INTRODUCCION A LA FISICA	FS101	C	80	0	80	11	
MECANICA	FS102	CT	80	20	100	12	SIMULTANEO Ó POSTERIOR A MT110
TALLER DE COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	ID102	T	0	60	60	4	
TALLER DE REDACCION	ID103	T	0	60	60	4	ID102
PRECALCULO	MT101	CT	40	60	100	9	
LOGICA Y CONJUNTOS	MT106	CT	60	20	80	9	
CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	MT110	CT	40	60	100	9	MT101 Ó (MT102, MT103 Y MT104)
ALGEBRA LINEAL I	MT120	CT	60	20	80	9	
ANALISIS NUMERICO I	MT130	CT	60	20	80	9	MT110 MT120
ELEMENTOS DE PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	MT150	C	60	0	60	8	
MATEMATICAS DISCRETAS	MT260	C	60	0	60	8	MT101 MT106
Totales:			660	420	1080	115	

AREA DE FORMACION BASICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITO
PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS	CC200	C	80	0	80	11	CC102
TALLER DE PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS	CC201	T	0	60	60	4	
ESTRUCTURA DE DATOS	CC202	C	80	0	80	11	CC102
TALLER DE ESTRUCTURA DE DATOS	CC203	T	0	60	60	4	
ESTRUCTURA DE ARCHIVOS	CC204	C	80	0	80	11	CC202
TALLER DE ESTRUCTURA DE ARCHIVOS	CC205	T	0	60	60	4	
PROGRAMACION DE SISTEMAS	CC206	C	80	0	80	11	CC204
TALLER DE PROGRAMACION DE SISTEMAS	CC207	T	0	60	60	4	
LENGUAJES DE PROGRAMACION COMPARADOS	CC208	C	80	0	80	11	CC200
TEORIA DE LA COMPUTACION	CC209	C	80	0	80	11	MT260
ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	CC210	C	80	0	80	11	
TELEINFORMATICA	CC211	C	80	0	80	11	CONTAR CON 100 CREDITOS
REDES DE COMPUTADORAS	CC212	C	80	0	80	11	CC211 Ó ET302
TALLER DE REDES DE COMPUTADORAS	CC213	T	0	60	60	4	
SISTEMAS DIGITALES I	ET209	C	80	0	80	11	150 CREDITOS o MT106
ANALISIS CONTABLE	ID203	CT	40	20	60	6	80 CREDITOS
ADMINISTRACION	ID204	CT	40	20	60	6	90 CREDITOS
Totales:			880	340	1220	142	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA:

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CREDI	PRERREQUI-
SISTEMAS OPERATIVOS	CC300	C	80	0	80	11	CC208
TALLER DE SISTEMAS OPERATIVOS	CC301	T	0	60	60	4	
BASES DE DATOS	CC302	C	80	0	80	11	CC204
TALLER DE BASES DE DATOS	CC303	T	0	60	60	4	
INGENIERIA DE SOFTWARE I	CC304	C	80	0	80	11	CC302
INGENIERIA DE SOFTWARE II	CC305	C	80	0	80	11	CC304
TALLER DE INGENIERIA DE SOFTWARE II	CC306	T	0	60	60	4	
Totales:			320	180	500	56	

**AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA:
ORIENTACION EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CREDI	PRERREQUI-
PROGRAMACION LOGICA Y FUNCIONAL	CC307	C	80	0	80	11	CC208
TALLER DE PROGRAMACION LOGICA Y FUNCIONAL	CC308	T	0	60	60	4	
BASES DE DATOS AVANZADAS	CC309	C	80	0	80	11	CC302
TALLER DE BASES DE DATOS AVANZADAS	CC310	T	0	60	60	4	
GRAFICAS POR COMPUTADORA	CC311	C	80	0	80	11	MT130
TALLER DE GRAFICAS POR COMPUTADORA	CC312	T	0	60	60	4	

ORIENTACION EN SISTEMAS DE INFORMACION

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS	HORAS	HORAS	CREDI	PRERREQUI-
ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS	CC313	C	80	0	80	11	CC302
TALLER DE ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS	CC314	T	0	60	60	4	
SISTEMAS DE INFORMACION ADMINISTRATIVOS	CC315	C	80	0	80	11	CC305
LEGISLACION EN INFORMATICA	ID421	C	40	0	40	5	200

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACT.	HORAS TOTALES	CREDI TOS	PRERREQUI- SITO
SISTEMAS EXPERTOS	CC400	CT	60	20	80	9	CC307
PROGRAMACION DE SISTEMAS MULTIMEDIA	CC401	C	80	0	80	11	CC200
TALLER DE SISTEMAS MULTIMEDIA	CC402	T	0	60	60	4	
AUDITORIA DE SISTEMAS	CC403	CT	60	20	80	9	CONTAR CON 250 CREDITOS
SISTEMAS DE INFORMACION FINANCIEROS	CC404	CT	60	20	80	9	CONTAR CON 250 CREDITOS
SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA MANUFACTURA	CC405	CT	60	20	80	9	CONTAR CON 250 CREDITOS
SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES	CC406	CT	60	20	80	9	ID218
PROYECTO TERMINAL	CC407	T	0	60	60	4	350 CREDITOS
REDES NEURONALES ARTIFICIALES	CC410	C	80	0	80	11	CC307
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CC415	CT	40	20	60	6	CC308 O ET216
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	ID202	CT	40	20	60	6	150 CREDITOS
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	ID218	C	100	0	100	13	MT251 Ó MT150
TOPICOS SELECTOS DE COMPUTACIÓN I	CC417	C	80	0	80	11	300 CREDITOS
TOPICOS SELECTOS DE COMPUTACIÓN II	CC418	T	0	60	60	4	300 CREDITOS
TOPICOS SELECTOS DE COMPUTACIÓN III	CC419	CT	60	20	80	9	300 CREDITOS
TOPICOS SELECTOS DE INFORMATICA I	CC420	C	80	0	80	11	300 CREDITOS
TOPICOS SELECTOS DE INFORMATICA II	CC421	T	0	60	60	4	300 CREDITOS
TOPICOS SELECTOS DE INFORMATICA III	CC422	CT	60	20	80	9	300 CREDITOS

CUARTO. Es recomendable para todos los alumnos de la Licenciatura en Informática cursar en los cuatro primeros ciclos de su formación profesional las siguientes materias y/o unidades de aprendizaje en los términos que se indican:

PRIMER CICLO :

MATERIA	CLAVE	TEORIA	PRACTICA	CREDITOS
Precálculo	MT101	40	60	9
Lógica y Conjuntos	MT106	60	20	9
Introducción a la Física	FS101	80	0	11
Introducción a la Computación	CC100	60	0	8
Taller de Introducción a la Computación	CC101	0	40	3
Taller de Comunicación Oral y Escrita	ID102	0	60	4

SEGUNDO CICLO :

MATERIA	CLAVE	TEORIA	PRACTICA	CREDITOS
Cálculo Diferencial e Integral	MT110	40	60	9
Álgebra Lineal I	MT120	60	20	9
Matemáticas Discretas	MT260	60	0	8
Mecánica	FS102	80	20	12
Taller de Redacción	ID103	0	60	4
Introducción a la Programación	CC102	60	0	8
Taller de Programación Estructurada	CC103	0	60	4

TERCER CICLO :

MATERIA	CLAVE	TEORIA	PRACTICA	CREDITOS
Administración	ID204	40	20	6
Análisis Numérico I	MT130	60	20	9
Elementos de Probabilidad y Estadística	MT150	60	0	8
Estructura de Datos	CC202	80	0	11
Taller de Estructura de Datos	CC203	0	60	4
Programación Orientada a Objetos	CC200	80	0	11
Taller de Programación Orientada a Objetos	CC201	0	60	4

CUARTO CICLO :

MATERIA	CLAVE	TEORIA	PRACTICA	CREDITOS
Sistemas Digitales I	ET209	80	0	11
Análisis Contable	ID203	40	20	6
Lenguajes de Programación Comparados	CC208	80	0	11
Estructura de Archivos	CC204	80	0	11
Taller de Estructura de Archivos	CC205	0	60	4
Teleinformática	CC211	80	0	11
Teoría de la Computación	CC209	80	0	11

QUINTO. Los alumnos con ingreso en el calendario 96"A" que hayan acreditado la materia de Precálculo con las características del dictamen número 136, aprobado por el H. Consejo general Universitario el 17 de febrero de 1996, se les homologarán los créditos como los contempla el presente dictamen.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SEPTIMO. Los requisitos para obtener el Título de licenciatura son:

- I. Haber aprobado en la orientación de Sistemas Computacionales al menos 398 créditos y como máximo 416 créditos, considerando que los créditos del área de formación optativa abierta son mínimo 40 y máximo 58;
- II. Haber aprobado en la orientación de Sistemas de Información al menos 392 créditos y como máximo 410 créditos, considerando que los créditos del área de formación optativa abierta son mínimo 48 y máximo 66;
- III. Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- IV. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

OCTAVO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

NOVENO. Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio y que deben ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Consejo del Centro Universitario.

DECIMO. Los alumnos que tomen materias en la Formación Especializante de la Orientación en Sistemas Computacionales podrán tomar como optativas materias de las definidas como Especializante Selectiva de la Orientación Sistemas de Información, y los alumnos que tomen Orientación Sistemas de Información como Especializante Selectiva, podrán tomar como optativas materias de la Orientación Sistemas Computacionales.

DECIMO PRIMERO. Las Carreras de Técnico Superior en Administración de Redes de Cómputo y la de Técnico Superior en Sistemas de Información que se imparten en el Centro Universitario de la Ciénega, aprobadas por el H. Consejo General Universitario en Sesión Extraordinaria el día 9 de octubre de 1999, bajo los dictámenes números 890 y 891 respectivamente, que tienen vínculos en Red en sus materias con los planes de estudio del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y se vieron afectados en este dictamen de modificación, se ajustarán a los cambios previstos en el presente dictamen.

DECIMO SEGUNDO. El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1166, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO TERCERO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de febrero del 2000

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

EFRAIN RIOS RAMOS

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario

**PROPUESTA : VERSION FEBRERO 29 DEL 2000
UNIDAD DE INNOVACION CURRICULAR
MTRA. ANA ROSA CASTELLANOS CASTELLANOS**

FE DE ERRATAS

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Lic. José Trinidad Padilla López, sobre la base de la siguiente:

JUSTIFICACION

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 17 de marzo del 2000, con el dictamen número 404 de la Comisión de Educación, se aprobó la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Informática, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
2. Que en el resolutivo tercero del dictamen, del listado de materias por áreas de formación, en el área de formación especializante selectiva orientación en sistemas de información, específicamente en la materia de Sistemas de Información Administrativos (CC315) se estableció como prerrequisito la materia de Ingeniería de Software II (CC305), por acuerdo de academia, en revisión de prerrequisitos se observó que no era necesario, por lo que estableció un requisito de madurez de 250 créditos y

QUE EN SU RESOLUTIVO TERCERO DICE:
AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA
ORIENTACION EN SISTEMAS DE INFORMACION

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS	CC313	C	80	0	80	11	CC302
TALLER DE ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS	CC314	T	0	60	60	4	
SISTEMAS DE INFORMACION ADMINISTRATIVOS	CC315	C	80	0	80	11	CC305
LEGISLACION EN INFORMATICA	ID421	C	40	0	40	5	200 CREDITOS

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

**QUE EN SU RESOLUTIVO TERCERO DEBE DECIR:
AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA
ORIENTACION EN SISTEMAS DE INFORMACION**

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS	CC313	C	80	0	80	11	CC302
TALLER DE ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS	CC314	T	0	60	60	4	
SISTEMAS DE INFORMACION ADMINISTRATIVOS	CC315	C	80	0	80	11	250 CREDITOS
LEGISLACION EN INFORMATICA	ID421	C	40	0	40	5	200 CREDITOS

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara Jalisco 20 de julio del 2000

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

**PROPUESTA : VERSION JULIO 20 DEL 2000
UNIDAD DE INNOVACION CURRICULAR
MTRA. ANA ROSA CASTELLANOS CASTELLANOS**